



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### FARTE OFICIAL.

(Gaceta) del día 15 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Direccion general de Administracion local con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Feliciano Pascual Gonzalez, vecina de Santas Martas, contra la providencia de ese Gobierno confirmando acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa, mandándolo describir unas tapias construidas para cercar un pedazo de terreno, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Leon 15 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
José Novillo.

La Direccion general de Administracion local con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente

en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tolgozo de la Ribera, contra providencia de ese Gobierno revocando el acuerdo de aquella Corporacion, por el que se despojó á D. Santos Rodriguez, vecino de Villaviciosa de los Perros, de un pedazo de terreno, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Leon 15 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
José Novillo.

#### REGION DE FOMENTO.

Mones.

El día 5 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, ha de tener lugar ante la Alcaldía de La Erceina, con las formalidades prevenidas, la subasta de 11 metros cúbicos de madera de roble y 150 decímetros, que como procedentes de corta fraudulenta se encuentran depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de Yugueros, y por el tipo de tasacion de 111 pesetas.

Y siendo esta aprovechamiento extraordinario de los comprendidos en el caso 2.º, art. 88 del Real decreto de 4 de Mayo de 1865, ha dispuesto se publique en este periódico

oficial, debiendo sujetarse el rematante á las condiciones establecidas para esta clase de aprovechamientos.

Leon 1.º de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
José Novillo.

Minas.

Por decreto de 10 del actual le ha sido admitida á D. Pedro Martinez Cuesta, apoderado de los hijos de D. José Eusebio Rocholt, de Bilbao, la renuncia presentada en este Gobierno de su registro núm. 125 de la mina de hierro nombrada *Zariquez*, en término de La Velilla, Ayuntamiento de Riello, declarando en su consecuencia el terreno correspondiente franco y registrable, salvo otro mejor derecho.

Lo que ha dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la ley y Reglamento vigentes del ramo.

Leon 14 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
José Novillo.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de las obras de los trozos 8.º y 9.º de la carretera de Sahagun á las Arriadas (Leon,) por su presupuesto de contrata, de 326.208 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de

Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 16 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Noviembre de 1891.  
—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... segun cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 8.º y

9.º de la carretera de Sahagun á las Arriendas, (Leon,) se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

D. Ubaldo Auz y Saco, Presidente de la audiencia de lo criminal de Benavente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Huerga Pernia, hijo de Juan y Teresa, de 11 años de edad cumplidos, soltero, labrador, natural y vecino de Nogarajas, del partido judicial de la Bañeza, provincia de Leon, cuyas señas particulares son: estatura un metro 240 milímetros, peso 40 kilos, dimensión de las manos 140 milímetros de largo por 70 de ancho, idem de los pies 200 milímetros de largo por 200 de ancho, pelo rojo, ojos azules, color del rostro moreno claro, y cicatrices, una en la frente, cuyo individuo deberá presentarse en esta audiencia en el término de 30 días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, con motivo de causa que se le sigue por incendio.

Por tanto, se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, que practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de dicho procesado, y habido, le detengan y hagan conducir á las cárceles de esta villa, á disposición de este tribunal, si no prestare fianza bastante á juicio de la autoridad que lo detuviera, pues así está mandado en auto de esta fecha.

Benavente 12 Diciembre de 1891.—El Presidente, Ubaldo Auz.—Por mandado de S. S.: el Secretario, Mariano Alonso.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Alcaldía constitucional de Villabino.

Segun me participa D. Juan Rodríguez Arias, vecino de Robles, de este Ayuntamiento, se ausentó de su casa su hijo Pedro Rodríguez González el día 2 del mes actual, sin que hasta la fecha haya tenido

noticia de él, cuyas señas son las siguientes: edad 15 años, estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular; viste traje de Pardomonte casi nuevo y boina color café.

Igualmente me comunica doña Romona Cancio, vecina de Lumajo, que en el citado día se ausentó de su casa, sin que hasta la fecha haya tenido la menor noticia de él, su hijo José Otero Cancio, el cual tiene las señas que se expresan: edad 18 años, estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular; viste traje de paño-mezcla nuevo y boina negra.

Se ruega á todas las autoridades y Guardia civil, donde se hallaren dichos jóvenes, procedan á su captura, conduciéndoles á esta Alcaldía con los seguridades debidas.

Villabino y Diciembre 10 de 1891.—Felipe Rubio.

##### Alcaldía constitucional de Cabrerros del Rio

Se halla vacante la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 250 pesetas, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa de 12 familias pobres. Los aspirantes á dicha plaza que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en el término de 30 días, pasados los cuales se procederá por el Ayuntamiento y Junta municipal á su provision en el sugeto que reúna mayores meritos en el desempeño de su profesion, conforma á lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de Beneficencia de 14 de Junio del corriente año.

Cabrerros del Rio 23 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Alejandro Aredondo.

##### Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

En poner de Pedro Alonso, vecino de San Cipriano, de este municipio, se halla depositado un pollino, capon, de poca alzada, cerrado, pelo pardo, barrado de las cuatro, aparejo con cubierta de piel de cabra; y cuya caballería se apareció en los pastos de dicho pueblo en el día 22 del corriente, y será entregado á la persona que justifique pertenecerle, y abone los gastos de manutención.

Vegas del Condado 25 Noviembre de 1891.—Geronimo Robles.

#### JUZGADOS.

D. Gumersindo Saenz Miara, Abogado y Juez municipal de esta

villa, en funciones del de instrucción del partido por haber ascendido el propietario.

Por el presente hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, que lo fueron impuestas á Justiniano Cadenas Martínez, vecino de Villaquejada, á consecuencia de causa que se le siguió por lesiones á su convecino Veteriano Villamandos, se acordó con esta fecha proceder á la venta de los bienes embargados al mismo, y que á continuación se describirán, en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villaquejada el día 7 del próximo mes de Enero á las doce de la mañana, y son los siguientes:

1.º La mitad de la cuarta parte de una tierra-arroto, sita en término de Villaquejada, al Carbajalico, que hace esta parte 102 palos, linda toda, al Oriente tierra de Felipe Villamandos, al Poniente raya del Borreguil, y Norte con el Carbajal, Mediodía quifiones de concejo, tasada en treinta pesetas.

2.º La mitad de otra tierra, en el mismo término y sitio que la anterior, hace esta mitad 250 palos, linda al Norte con prado del Carbajalico, Poniente reguero empuerado y Oriente con su partija de D. Fernando Zotes, tasada en 62 pesetas y 50 céntimos.

3.º La mitad de otra tierra en el mismo término, á do llaman Amargado, cerca de la raya de Villamandos, hace 250 palos, linda Poniente y Norte con otra de Marcelo García, Mediodía herederos de Joaquin Sanchez, y Oriente su partija, valuada en 100 pesetas.

4.º Una tierra en término de Cimanes de la Vega, al sitio de Puntos y Teso del moreno, tiene una manga, hace 850 estadales, linda Oriente herederos de Lino Cadenas, Mediodía Pedro Tirados, Poniente Luis Huerga, y Norte Hospital de Benavente, valuada en 127 pesetas y 50 céntimos.

5.º La quinta parte de una casa, sita en el casco de Villaquejada, que se halla proindiviso, linda Oriente calle de Santo Toribio, Mediodía casa de Manuel Huerga Zapatero, Poniente huerta de herederos de doña Josefa Martínez, y Norte con la Plaza Mayor, cuya casa se halla señalada con el número 1, valuada esta quinta parte en 750 pesetas.

6.º Una tierra sita en término de Cimanes de la Vega, al sitio de los Llárganos, hace 700 estadales, linda Oriente Queipo, Mediodía Gregorio Huerga, Poniente frente á la excavación de la carretera, y Norte

se ignora, valuada en 175 pesetas.

7.º Otra tierra en el mismo término, hace 1.300 estadales, y linda Oriente herederos de Servando Perez, Mediodía y Poniente las viñas, y Norte herederos de Juan Astorga, valuada en 520 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que quieran interesarse en la subasta lo verifiquen en el día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en ella, hacer consignación del 10 por 100 como precepta la ley.

Dado en Valencia de D. Juan á 12 de Diciembre de 1891.—G. Saenz Miara.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Edicto.

D. José Natal Vega, Agente ejecutivo de la 3.ª zona de Astorga.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados al sugeto que se halla en descubierto de pago de contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1890 á 91 y 1.º de 1891 á 92 y en su virtud tendrá lugar el primer remate en la casa consistorial del Ayuntamiento de Turcia, el día 28 de Diciembre, hora de las once de la mañana, cuyos bienes con la tasación que se les ha dado son los siguientes:

D. Agustín Alvarez, heredero de Merencio Cordero, responsable al pago y vecino de Benavides.

Una tierra regadía, término de Gavilanes, al sitio de la Vega, de cabida de cuartal y medio de trigo, que linda Oriente otra de Martina Juan, Mediodía otra de Radion Sarriente, Poniente otra de Felipe Martínez y Norte otra de José Puente, cuyo liquido imponible asciende á 18 pesetas.

Que capitalizada al 4 por 100 importa 450 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, así bien del deudor, el cual podrá satisfacer sus cuotas y gastos originados antes de dicho acto, si quiere evitar la venta, advirtiéndose que en el remate están admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

En Turcia á 10 de Diciembre de 1891.—El Agente ejecutivo, José Natal Vega.

LEON: 1891